

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente No 248.082/78 y su agregado No 270.519/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionados con la locación de / los ambientes ubicados en el 2º piso del inmueble de la calle Paraná No 777 ocupados por el Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial No 22 de esta Capital, y

Considerando:

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (Confr. informe de fs. 11).-

Que a fs. 7/8 los propietarios proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación.

Por ello, tengo en cuenta lo informado a fs. 9 por la Subsecretaría de Administración y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Proc. 575 y 577 / dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

DE MEF ELITE:

12) Anterior al Secretario Retirado de la Corte Suprema, Doctor Carlos Oscar Gómez, que tiene asignadas funciones y una de ellas correspondientes a Subsecretario de Administración del Poder Judicial de la Nación, a suscribir -"ad-referendum"- un nuevo contrato de locación de los locales ubicados en el 2º piso del inmueble de la calle Paraná

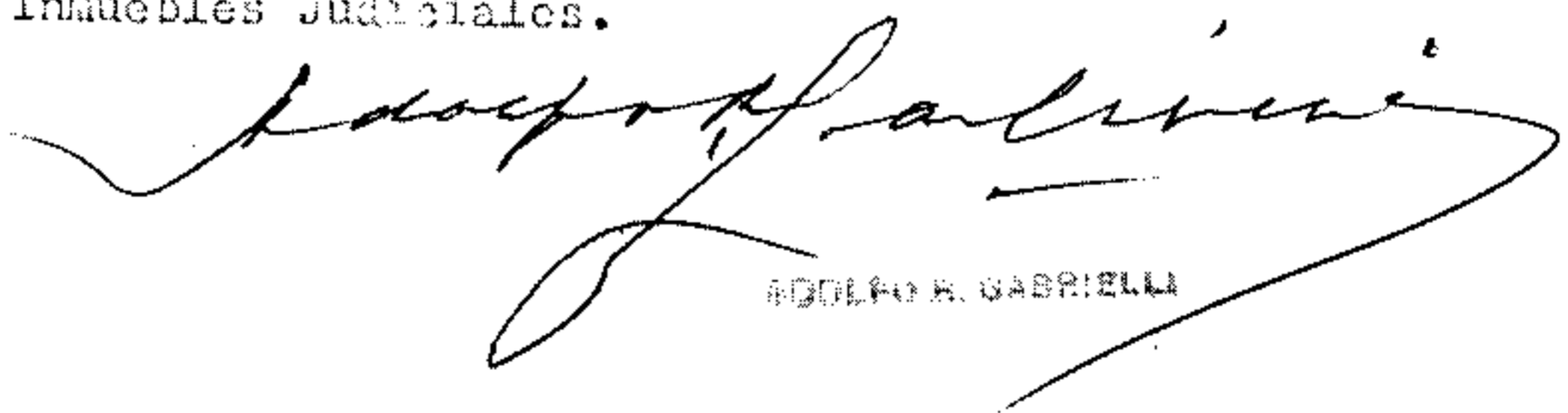
////////////////////////////////////

777, acordados por el Juzgado Nacional de Primera Instancia
Especial de lo Civil y Comercial N° 22 de esta Capital, por
el número de folios (2) que se archiva el 19 de abril de 1979,
además la ley del alquiler vigente al 30 de marzo de 1979,
con el monto de la RENTAS ESTABLECIDAS POR LOS TRIBUNALES EN EJERCICIO
DE SU FUNCIÓN (N° 621.719), reajustado trimestralmente -a
partir de esa fecha-, conforme a la variación experimentada
en los precios mayoristas -nivel general-, de acuerdo a los
índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional
de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de convenio respectivo.

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.


ADOLFO R. GABRIELLI

J.c.d.
J.s.